

CONTRATO DE LICENCIA DE USUARIO FINAL PARA EL SOFTWARE TECHSMITH - SNAGIT® para Windows y Mac

Este Contrato de Licencia de Usuario Final («CLUF») es un contrato de licencia vinculante entre la entidad u organización a la que usted representa o, de no designar una entidad u organización en relación con una compra de licencia, usted individualmente («Licenciatario») y TechSmith Corporation, cuyo domicilio social es 2405 Woodlake Drive, Okemos, Michigan 48864 («TechSmith») para el Software de TechSmith arriba indicado y definido en este CLUF.

Definiciones utilizadas en este CLUF.

- a. «Usuario autorizado» significa: (i) usted, si ha obtenido licencia para este software para usted individualmente, o (ii) las personas designadas a las que se ha concedido derecho a utilizar y acceder al Software como miembros de una organización o grupo del Licenciatario, ya sea una empresa u otra entidad comercial, entidad gubernamental, organización sin ánimo de lucro o institución educativa. El Licenciatario asume la responsabilidad por los actos y omisiones de todos los Usuarios autorizados en la medida en que dichos actos u omisiones, al ser realizados por el Licenciatario, constituyan una infracción o den lugar a responsabilidades del Licenciatario en virtud de este CLUF.
- b. «Contenido» es cualquier vídeo, sonido, dato, música, imagen fija u otros resultados obtenidos del Software, así como cualquier vídeo, sonido, dato, música, imagen fija u otra información introducida en el Software.
- c. «Dispositivo» es un sistema de hardware informático (ya sea físico o virtual) con un dispositivo de almacenamiento o un dispositivo móvil capaz de ejecutar el Software. Una partición de hardware o sistema blade se considera un Dispositivo.
- d. «Red interna» es un recurso de red privada propia del Licenciatario solo accesible para los Usuarios autorizados. Una Red interna no incluye partes de Internet ni de ninguna otra comunidad de red abierta al público, como grupos, asociaciones y organizaciones similares integradas por miembros o suscripciones.
- e. «Contenido del Licenciatario» es el Contenido resultante del uso del Software por el Licenciatario y sus Usuarios autorizados, o el Contenido introducido en el Software por el Licenciatario y sus Usuarios autorizados.
- f. «Orden» es cualquier documentación complementaria a este CLUF, incluidos, entre otros, un anexo de licencia de centro, una enmienda, un presupuesto o un documento similar que haga referencia al Software o a este CLUF que acuerdan TechSmith y un Licenciatario consistente en una empresa o entidad comercial, entidad gubernamental, organización sin ánimo de lucro o institución educativa. Una Orden puede estipular una serie de Usuarios autorizados, un plazo para el uso del Software

por parte del Licenciatario u otros términos y condiciones que definen el alcance y uso del Software.

g. «Revendedores y Distribuidores» son socios o comercios electrónicos autorizados por TechSmith o un portal en el que TechSmith gestiona su canal de Software.

h. «Software» es una copia de la aplicación de software de ordenador identificada más arriba, de los medios asociados y de los servicios online opcionales (en especial, la Función para uso compartido aquí descrita), y puede incluir documentación «online» o electrónica y Contenido de terceros con licencia. El Software no incluye código fuente. El Software está destinado a su utilización y ejecución en sistemas operativos Windows y Mac exclusivamente y no podrá utilizarse en ningún otro sistema.

1. Concesión de licencia.

La licencia concedida en virtud del presente documento está sujeta y condicionada al pago de la tarifa de licencia aplicable y a que el Licenciatario y sus Usuarios autorizados cumplan el presente CLUF. A excepción de lo que pueda estipularse en una Orden que permita dos o más Usuarios autorizados, TechSmith concede al Licenciatario una licencia perpetua, no exclusiva, intransferible, no sublicenciable y limitada para instalar y ejecutar el Software con arreglo a su diseño y a este CLUF para un solo Usuario autorizado.

2. Alcance del uso para el que se concede la licencia.

2.1 Uso genérico y multiplataforma. Salvo que se estipule algo distinto en una Orden que permita dos o más Usuarios autorizados, se autoriza al Licenciatario a instalar y ejecutar una copia del Software en un Dispositivo para que lo utilice un solo Usuario autorizado. Sujeto al cumplimiento de todos los términos y condiciones de este CLUF y a la presentación de una clave del Software válida, autorizada y activada, podrá instalarse una segunda copia del Software en un segundo Dispositivo para que lo utilice el mismo Usuario autorizado. Pueden instalarse y utilizarse tanto la versión Windows como la versión Mac del Software. Las copias permitidas del Software instaladas por un solo Usuario autorizado no podrán en ningún caso utilizarse simultáneamente en más de un Dispositivo a la vez. Los componentes del Software se licencian como una sola unidad y no pueden separarse, virtualizarse ni instalarse en diferentes Dispositivos. El Software solo puede utilizarse para fines internos del Licenciatario.

2.2 Distribución desde un servidor. Sujeto a que el Licenciatario cumpla todos los términos y condiciones de este CLUF, podrá colocarse una imagen del Software en una Red interna para la descarga e instalación del Software en Dispositivos del Usuario autorizado, siempre y cuando el número total de Usuarios autorizados no supere el número de licencias compradas por el Licenciatario.

2.3 Utilización de un servidor. Sujeto a que el Licenciatario cumpla los términos y condiciones de este CLUF, el Software se podrá instalar en una Red interna exclusivamente para que lo utilice un Usuario autorizado desde un Dispositivo dentro de la misma Red interna. El número total de Usuarios autorizados (no el número

simultáneo de Usuarios autorizados en un momento determinado) que puede utilizar el Software en dicha Red interna no podrá superar el número de Usuarios autorizados comprado por el Licenciatario.

Lo expresado anteriormente no permite instalar ni acceder al Software (ya sea directamente o a través de comandos, datos o instrucciones): (i) desde o hacia un Dispositivo que no forme parte de la Red interna del Licenciatario, (ii) para habilitar grupos de trabajo o servicios alojados en la web disponibles públicamente, (iii) para que un Usuario autorizado utilice, descargue, copie o se beneficie de otro modo de la funcionalidad del Software, salvo que lo permitan el Licenciatario y los términos y condiciones de este CLUF, (iv) como componente de un sistema, flujo de trabajo o servicio accesible para un número de Usuarios autorizados mayor al número de licencias compradas por el Licenciatario o (v) para operaciones no iniciadas por un Usuario autorizado individual (por ejemplo, procesamiento automatizado de servidores).

2.4 Restricciones a la utilización secundaria. En el caso de que una Orden de un Licenciatario permita dos o más Usuarios autorizados, la segunda copia del Software permitido en la Sección 2.1 de este documento solo deberá ser utilizada en beneficio del mismo Usuario autorizado individual para el que se ha proporcionado la licencia y no podrá ser utilizada para aumentar el número total de Usuarios autorizados.

2.5 Copia de seguridad. TechSmith permite la creación de un número razonable de copias de seguridad del Software siempre y cuando dichas copias de seguridad no se instalen ni utilicen para un fin distinto al de archivo.

2.6 Integridad del Contenido y el Software de terceros. La utilización del Software puede verse afectada por sistemas de gestión de derechos digitales que protegen la integridad de determinados Contenidos y Software de terceros. Queda terminantemente prohibido utilizar cualquier tecnología o hardware diseñado o capaz de anular cualquier protección contra copias, o eliminar o modificar marcas comerciales, denominaciones comerciales, nombres de productos, logotipos, avisos de derechos de autor, leyendas, símbolos, etiquetas o marcas de agua presentes en Contenido o Software de terceros, salvo que así se autorice expresamente en dicho Contenido o Software de terceros.

2.7 Software multientorno/multiplataforma/de soporte dual. El Software solo puede desplegarse en un entorno, plataforma, sistema operativo, idioma o soporte en un solo Dispositivo cada vez. Usted no está autorizado a utilizar ni instalar el Software en Dispositivos adicionales salvo de la manera estipulada expresamente en el CLUF.

3. Descripción de otros derechos y limitaciones.

La licencia concedida en este CLUF está asimismo condicionada a que el Licenciatario cumpla en todo momento las siguientes condiciones y las haga cumplir a cada Usuario autorizado:

- a. **Prohibición de la ingeniería inversa, la descompilación y el desensamblado.** El Software no puede ser objeto de ingeniería inversa, descompilación, traducción, localización o desensamblado para ningún fin.

- b. **Separación de componentes.** El Software se licencia como un solo producto, por lo que sus componentes no pueden separarse para ser utilizados en más de un Dispositivo. Asimismo, el Software no se puede desempaquetar y reempaquetar para su distribución.
- c. **Prohibición del alquiler y otras formas de distribución.** El Software no se puede alquilar, licenciar, ceder, traspasar o utilizar con fines de uso compartido, alojamiento, préstamo, sublicencia, distribución o leasing, y no puede utilizarse ningún código de acceso, clave de software o licencias asociados al mismo para ningún fin prohibido en el presente documento.
- d. **Prohibición de la cesión de licencias.** Salvo de la manera dispuesta en el presente documento, el Software y la licencia concedida mediante el presente documento no pueden cederse ni transferirse a terceros bajo ninguna circunstancia sin el consentimiento previo por escrito de TechSmith y, en el caso de que se dé dicho consentimiento, el cesionario deberá aceptar por escrito los términos y condiciones de este CLUF. El Software y esta licencia no se pueden ceder ni traspasar a corto plazo ni en régimen temporal sin el consentimiento previo por escrito de TechSmith salvo de la manera dispuesta en el presente documento. En el caso de que el Software se licencie en virtud de una Orden para uso por parte de dos o más Usuarios autorizados (como una licencia de centro), la organización Licenciataria podrá redespargar una licencia individual de un Usuario autorizado existente a un nuevo Usuario autorizado en el caso de que el Usuario autorizado existente ya no utilice ni tenga acceso al Software y dicho redespargue no aumente el número total de Usuarios autorizados permitidos.
- e. **Prohibición de la distribución o venta de claves del Software.** El Software y las claves del Software no pueden copiarse, reproducirse, distribuirse, utilizarse, publicarse, modificarse ni adaptarse. Asimismo, no se podrán preparar obras derivadas ni mostrar de ningún modo el Software y las claves del Software en webs de subastas online ni en ninguna otra web pública sin el consentimiento previo por escrito de TechSmith. Toda distribución, cesión o publicación que contravenga los requisitos, condiciones o restricciones de esta sección será nula y puede dar lugar a la rescisión de este CLUF.

4. Cumplimiento de licencias

4.1 TechSmith recoge información para prevenir los fraudes y la piratería, incluidos el número de descargas o instalaciones del Software a través de un sistema «call-home», que puede ser enviada a un servidor en la nube de TechSmith o de terceros para almacenamiento o procesamiento adicional por TechSmith o los proveedores de TechSmith que prestan servicios de cumplimiento de licencias. Esta información incluirá la dirección IP, el ID del ordenador y de la sesión y la información relativa a las claves de licencia del Software instaladas.

4.2 El Software incluye tecnología diseñada para prevenir la utilización y copia no autorizadas. No seguir el procedimiento de validación, instalación o gestión de la licencia del Software puede originar que dicha tecnología impida la utilización del Software.

Asimismo, TechSmith utiliza tecnologías de supervisión y rastreo para obtener y transmitir datos sobre usuarios de copias ilegales del Software. Dicha recogida de datos no se realiza en el caso de instalaciones del Software válidas y legales. Si está utilizando una copia ilegal del Software, recogeremos y transmitiremos dichos datos sobre usted conforme a lo aquí descrito. Le aconsejamos que deje de utilizar la versión ilegal y se ponga en contacto con TechSmith o uno de sus Revendedores y Distribuidores autorizados para obtener una copia con licencia legal.

5. Rescisión.

5.1 TechSmith puede rescindir este CLUF si se incumple cualquiera de los términos y condiciones del mismo, lo que incluye, entre otras circunstancias, la realización de actividades no autorizadas de reproducción, copia, distribución, modificación, adaptación, visualización o creación de obras derivadas del Software o las claves de Software asociadas al mismo. En tal caso, al producirse la rescisión el Licenciario deberá eliminar o destruir todas las copias del Software y todas las claves del Software asociadas al mismo, incluidos todos sus componentes, y deberá certificar por escrito a TechSmith que ha realizado dicha eliminación o destrucción.

5.2 EL ABONO DE LA TARIFA DE LICENCIA DEL SOFTWARE SIN SOLICITAR UN REEMBOLSO DE LA MISMA (DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE DEVOLUCIÓN Y CANCELACIÓN DE TECHSMITH Y/O LAS POLÍTICAS DE DEVOLUCIÓN Y CANCELACIÓN APLICABLES DE LOS REVENDADORES Y DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS DE TECHSMITH) O LA INSTALACIÓN, COPIA O UTILIZACIÓN DEL SOFTWARE SUPONEN LA ACEPTACIÓN DE ESTE CLUF Y EL COMPROMISO DE CUMPLIR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL MISMO.

6. Derechos de propiedad intelectual.

6.1 El presente CLUF estipula la licencia de utilización y acceso al Software y no constituye un contrato de venta. El Licenciario reconoce que, con independencia del uso que se haga de la palabra «compra», «Revendedor» o similares en este CLUF, no se transfiere derecho alguno de propiedad al Licenciario o sus Usuarios autorizados en virtud de este CLUF ni de ningún otro modo. Todos los derechos, título de propiedad e intereses, entre ellos, todos los derechos de autor, derechos sobre secretos comerciales, derechos de patentes y marcas comerciales, ya sean nacionales o internacionales, relativos al Software (incluidos, entre otros, todo código fuente o código objeto, imágenes, fotografías, animaciones, vídeos, sonidos, música, texto y aplicaciones incorporados en el Software), la documentación online y cualesquiera copias del Software son y serán siempre propiedad exclusiva de TechSmith o sus proveedores o licenciantes.

6.2 EL SOFTWARE ESTÁ PROTEGIDO POR LAS LEYES DE DERECHOS DE AUTOR DE ESTADOS UNIDOS Y LOS TRATADOS INTERNACIONALES SOBRE DERECHOS DE AUTOR, ASÍ COMO OTRAS LEYES Y TRATADOS SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL. TECHSMITH Y/O SUS PROVEEDORES O LICENCIANTES SON Y SERÁN SIEMPRE LOS PROPIETARIOS DE TODOS LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL DEL SOFTWARE. EL SOFTWARE NO SE VENDE, SINO QUE SE CONCEDE UNA LICENCIA NO EXCLUSIVA, NO CESIONABLE, INTRANSFERIBLE, LIMITADA Y PERSONAL PARA EL MISMO.

7. Medidas cautelares.

La utilización del Software de forma no autorizada o que incumpla los términos y condiciones de este CLUF puede tener consecuencias devastadoras y graves en la capacidad de TechSmith para seguir compitiendo con rentabilidad y, por consiguiente, provocarían un daño o pérdida inmediatos e irreparables a TechSmith. En tal caso, además del derecho de TechSmith a una indemnización por los daños y perjuicios provocados por el incumplimiento de este CLUF, TechSmith tendrá derecho a obtener una suspensión cautelar u orden judicial preliminar de un tribunal de la jurisdicción competente, sin fijación de fianza u otra garantía o prueba de daños reales, para impedir que el Licenciario, sus Usuarios autorizados y cualesquiera empleados, agentes, consultores o contratistas independientes continúen realizando un uso indebido del Software o sigan incumpliendo los términos y condiciones de este CLUF.

8. Derechos restringidos del Gobierno de EE.UU.

El Software y la documentación se facilitan con DERECHOS RESTRINGIDOS. La utilización, duplicación o divulgación por parte del Gobierno de EE.UU. están sujetas a las restricciones estipuladas en el subpárrafo (c) (1) (ii) de la cláusula Rights in Technical Data and Computer Software (Derechos sobre Datos Técnicos y Software de Ordenador) de DFARS 252.227-7013 o Rights (Derechos) de 48 CFR 52.227-19, según resulte aplicable. El Fabricante es TechSmith Corporation, 2405 Woodlake Drive, Okemos, MI 48864. Como condición a la concesión de licencia en virtud de este CLUF, el Licenciario, en su propio nombre y en el de sus Usuarios autorizados, reconoce que el Software no puede descargarse, exportarse ni reexportarse de ningún modo: (i) a (o por un ciudadano residente en) cualquier país al que EE.UU. haya impuesto embargo de mercancías; o (ii) a cualquiera que se encuentre en la lista de personas especialmente designadas del Departamento del Tesoro o en la lista de denegación de pedidos del Departamento de Comercio de EE.UU. Al utilizar el Software, el Licenciario se compromete a cumplir lo mencionado anteriormente y manifiesta y garantiza que ni el Licenciario ni sus Usuarios autorizados están ubicados ni se encuentran bajo el control de un ciudadano residente de cualquiera de estos países o que figure en dicha lista.

9. Garantía limitada.

TechSmith garantiza que el Software funcionará, en lo sustancial, conforme a la documentación y las especificaciones aplicables y permanecerá en buen estado de funcionamiento durante un periodo de noventa (90) días tras la fecha de compra. Esta garantía no será aplicable si el Software: (i) ha sido modificado, salvo por TechSmith o su representante autorizado, (ii) no ha sido instalado, utilizado, reparado o mantenido conforme a las instrucciones suministradas por TechSmith o (iii) ha sido objeto de uso indebido, negligencia o accidente.

SALVO DE LA FORMA ESTIPULADA DE MANERA EXPRESA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EN LA MEDIDA EN QUE LA LEGISLACIÓN APLICABLE LO PERMITA, TECHSMITH Y SUS PROVEEDORES Y LICENCIANTES REHÚSAN TODA RESPONSABILIDAD POR OTRAS GARANTÍAS, YA SEAN EXPRESAS O IMPLÍCITAS, INCLUIDAS, ENTRE OTRAS, GARANTÍAS IMPLÍCITAS DE COMERCIABILIDAD Y ADECUACIÓN PARA UN FIN CONCRETO, PRECISIÓN, DISFRUTE TRANQUILO Y NO INFRACCIÓN DE DERECHOS DE TERCEROS.

10. Vías de satisfacción para el cliente.

La responsabilidad total de TechSmith y sus proveedores o licenciantes, así como la única satisfacción para el Licenciatario por incumplimiento de la Garantía limitada aquí estipulada, será una de las dos opciones siguientes, a discreción de TechSmith: (a) reembolsar el pago de la licencia; o (b) reparar o sustituir el Software que incumple la Garantía limitada de TechSmith y que ha sido devuelto a TechSmith conforme a nuestra [Política de devoluciones](#). Esta Garantía limitada quedará anulada si el fallo del Software se debe a accidente o utilización o aplicación indebidas. Todo Software sustituto estará garantizado durante el resto del periodo de garantía original o durante treinta (30) días, si este último periodo es superior. Fuera de Estados Unidos, estas vías de satisfacción y los servicios de soporte del producto ofrecidos por TechSmith no estarán disponibles sin justificante de compra de un Revendedor o Distribuidor internacional autorizado.

11. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

TechSmith no asumirá bajo ninguna circunstancia responsabilidad por lo siguiente, con independencia de la teoría de responsabilidad o de si se debe al uso o imposibilidad de uso del Software o a otro motivo, incluso en el caso de que TechSmith haya sido informada de la posibilidad de tales daños: (a) daños indirectos, suplementarios, punitivos, cuantificables o consecuentes; (b) pérdida o daños en los datos o interrupción del negocio; o (c) pérdida de ingresos, beneficios o clientela, o de ventas o ahorros previstos. Toda la responsabilidad colectiva de TechSmith, sus filiales, ejecutivos, directores, empleados, agentes, proveedores y licenciantes, con independencia de si se basa en garantía, contrato, agravio (incluida negligencia) u otro concepto, no superará la tarifa de licencia abonada por el Software que dio origen a la reclamación. Esta limitación de responsabilidad por el Software tendrá carácter acumulativo, no por incidente. Nada de lo dispuesto en el presente Contrato limita o excluye aquellas responsabilidades que la legislación aplicable no permita limitar o excluir.

12. Contenido e indemnidad.

12.1 El Licenciatario, en su propio nombre y en el de sus Usuarios autorizados, asume toda la responsabilidad por reclamaciones o demandas que pudieran surgir en relación con el Contenido del Licenciatario, incluidos, entre otros aspectos, la obligación de crear copias de seguridad del Contenido del Licenciatario y el uso y la distribución del Contenido del Licenciatario. El Licenciatario y sus Usuarios autorizados deben cumplir todas las leyes aplicables al uso del Software y el Contenido del Licenciatario. Con independencia de cualquier disposición en sentido contrario aquí estipulada, TechSmith carece de responsabilidad por la eliminación por parte del Licenciatario o sus Usuarios autorizados del Contenido del Licenciatario o por la precisión del Contenido del Licenciatario o cualquier otro Contenido, por fallos de almacenamiento, transmisión o recepción del Contenido del Licenciatario o cualquier otro Contenido (sea o no procesado por un servicio online), o por la seguridad, la privacidad, el almacenamiento o la transmisión de otras comunicaciones originadas con el Software o que impliquen su uso. Ciertas características del Software permiten especificar el nivel con el que el Software puede restringir el acceso al Contenido del Licenciatario. El Licenciatario es el único responsable de aplicar el nivel adecuado de acceso al Contenido del Licenciatario. El

Licenciario, en su propio nombre y en el de sus Usuarios autorizados, se compromete a defender, indemnizar y exonerar a TechSmith, sus filiales, subsidiarias, ejecutivos, directores, empleados, consultores, agentes, proveedores, licenciados, Revendedores y Distribuidores ante cualquier reclamación de terceros, ya sean extranjeros o nacionales, y por toda responsabilidad, daños y/o costes, incluidos, entre otros, honorarios razonables de abogados, que se deriven del Contenido del Licenciario, de la distribución del mismo, del uso indebido del Software o de la infracción de este CLUF o de cualquier ley aplicable, o de la infracción o incumplimiento por parte del Licenciario o cualquier Usuario autorizado de cualquier contrato o derechos de propiedad intelectual o de otro tipo, incluidos, entre otros, patentes, marcas comerciales, derechos de autor o derechos sobre secretos comerciales de cualquier persona o entidad, o cualquier reclamación que pueda originar o presuntamente haya originado invasión de la intimidad, calumnia, difamación, o por infracción de los derechos de publicidad de una persona debido a la publicación o distribución del Contenido del Licenciario.

12.2 Propiedad del Contenido, licencia y restricciones.

12.2.1 Propiedad. Los derechos sobre la propiedad intelectual de cualquier Contenido mostrado, reproducido, grabado o al que se acceda a través del Software pertenecen a los propietarios del correspondiente Contenido. Dicho Contenido puede estar protegido por derechos de autor u otras leyes y tratados sobre la propiedad intelectual y puede estar sujeto a condiciones de uso de terceros que proporcionan o muestran dicho Contenido. El presente CLUF no concede derecho alguno a utilizar dicho Contenido de forma distinta a la indicada de manera expresa en el Software, en este CLUF o en cualesquiera Órdenes, incluidos Anexos a los mismos. El Software puede utilizarse para reproducir o grabar el Contenido del Licenciario, siempre y cuando dicha utilización se limite a la reproducción de Contenido no sujeto a derechos de autor, Contenido para el que el Licenciario o sus Usuarios autorizados posean los derechos de propiedad intelectual o dispongan de licencia, o Contenido para el que el Licenciario o sus Usuarios autorizados tengan autorización o permiso legal para reproducirlo, grabarlo o mostrarlo.

12.2.2 Declaraciones y garantías en relación con el Contenido del Licenciario. El Licenciario, en su propio nombre y en el de sus Usuarios autorizados, declara y garantiza que posee los derechos de propiedad o es licenciario o usuario autorizado del Contenido del Licenciario y que no cargará, grabará, publicará, enlazará, transmitirá o distribuirá de cualquier otro modo Contenido del Licenciario que: (i) defienda, promueva, incite, instruya, facilite o fomente de algún modo la violencia o cualquier actividad ilícita; (ii) infrinja o viole derechos de autor, patentes, marcas comerciales, marcas de servicio, denominaciones comerciales, secretos comerciales u otros derechos sobre la propiedad intelectual de terceros o de TechSmith, o cualesquiera derechos de publicidad o a la intimidad de cualquier persona, ya sea extranjera o nacional; (iii) trate de engañar a otras personas acerca de la identidad o el

origen de un mensaje u otra comunicación, o que suplante o distorsione de otro modo una afiliación con cualquier otra persona o entidad, o que sea sustancialmente falso, engañoso o impreciso; (iv) promueva, solicite o incluya contenido o actividades inapropiados, acosadores, abusivos, profanos, difamatorios, calumniosos, amenazantes, que inciten al odio, obscenos, indecentes, vulgares, pornográficos, cuestionables o ilícitos; (v) sea perjudicial para los menores; (vi) contenga virus, troyanos, gusanos informáticos, bombas de tiempo u otro software, datos o programas similares que pudieran dañar, interferir negativamente, interceptar subrepticamente o expropiar cualquier sistema, dato, información o propiedad ajena; o (vii) incumpla cualquier ley, estatuto, ordenanza o reglamento (incluidos, entre otros, las leyes y reglamentos que rigen el control de exportaciones, la competencia desleal, la discriminación o la publicidad engañosa).

13. Funciones para uso compartido.

13.1 Uso compartido.

El Software contiene una función opcional de servicio online que permite a un Usuario autorizado compartir Contenido del Licenciatario con otros productos y servicios de TechSmith o con productos y servicios de terceros («Función para uso compartido»). Al configurar y utilizar la Función para uso compartido, el Licenciatario da su consentimiento expreso, en su propio nombre y en el de sus Usuarios autorizados, para que el Contenido del Licenciatario sea compartido por TechSmith para su procesamiento con productos y servicios de TechSmith o con el producto o servicio de terceros que se haya seleccionado. El Licenciatario, en su propio nombre y en el de sus Usuarios autorizados, concede a TechSmith licencia ilimitada, perpetua, no exclusiva, totalmente pagada y libre de regalías para reproducir, distribuir, mostrar y utilizar de cualquier otro modo el Contenido del Licenciatario según resulte necesario para proporcionar la Función para uso compartido. El uso de productos o servicios de terceros está sujeto a las condiciones de uso o servicio aplicables de la parte correspondiente.

13.2 Acceso de TechSmith al Contenido del Licenciatario.

La utilización de la Función para uso compartido es un proceso automatizado (por ejemplo, el Contenido del Licenciatario se carga empleando herramientas de software y servidores de TechSmith) y el personal de TechSmith no accede, ve ni escucha parte alguna del Contenido del Licenciatario, excepto: (a) si resulta razonablemente necesario para proporcionar la Función para uso compartido con el fin de compartir el Contenido del Licenciatario solicitado, (b) para atender las solicitudes de soporte; (c) para detectar, prevenir o resolver de cualquier otro modo problemas de fraude, seguridad o técnicos; (d) si TechSmith lo estima necesario o aconsejable de buena fe para cumplir requisitos o procesos legales; o (e) para aplicar este CLUF, incluida la investigación de posibles infracciones del mismo. TECHSMITH TAMBIÉN PUEDE RECOGER DETERMINADA INFORMACIÓN, CUANDO RESULTE NECESARIO, PARA PRESTAR ESTE SERVICIO, COMO NOMBRES Y DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO, QUE TAMBIÉN PODRÁN ENVIARSE A UN SERVIDOR DE TECHSMITH O A SERVIDORES DE TERCEROS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS SOLICITADOS.

- 14. Vigencia tras la rescisión.** Las condiciones, restricciones y obligaciones estipuladas en este CLUF mantendrán su vigencia tras la caducidad, rescisión o cancelación de este CLUF y seguirán siendo vinculantes para el Licenciatario, sus Usuarios autorizados y cualesquiera empleados, agentes, sucesores, herederos y cesionarios en la medida en que sean necesarias para cumplir sus objetivos esenciales.
- 15. Integración.** El presente CLUF, así como todas las Órdenes aplicables, constituyen todo el contrato y entendimiento entre las partes en relación con el objeto de este CLUF y sustituyen a toda negociación, declaración o enmienda de entendimiento anterior entre las partes.
- 16. Enmiendas.** TechSmith puede enmendar este CLUF mediante la publicación de una versión enmendada en su web. Al seguir utilizando el Software tras la fecha de entrada en vigor de una enmienda, el Licenciatario confirma su aceptación de la misma. Salvo de la manera dispuesta en esta sección del CLUF, este CLUF no puede enmendarse ni modificarse y sus disposiciones no pueden eximirse en nombre de ninguna de las partes, excepto por escrito a través de un agente debidamente autorizado por las partes.
- 17. Transmisibilidad.** Salvo que se estipule expresamente en este CLUF, el Licenciatario no puede ceder el presente CLUF y los derechos y obligaciones que en él se establecen sin el consentimiento previo por escrito de TechSmith.
- 18. Beneficio.** Salvo en la medida en que este CLUF lo prohíba, este CLUF será vinculante para, y redundará en beneficio de, los correspondientes sucesores y cesionarios de las partes.
- 19. Encabezados.** Los encabezados de este CLUF se proporcionan para facilitar su consulta y no definen, limitan, amplían ni describen el alcance ni la intención de sus disposiciones.
- 20. Divisibilidad.** En el caso de que alguna disposición de este CLUF sea declarada ilegal, inaplicable o nula por un tribunal de la jurisdicción competente, este CLUF mantendrá toda su vigencia sin la mencionada disposición, salvo que dicha divisibilidad modifique sustancialmente el beneficio económico del CLUF para la otra parte, en cuyo caso no tendrá efecto la divisibilidad.
- 21. Autoridad para aceptar el contrato.** El Licenciatario declara y garantiza a TechSmith que este CLUF es vinculante para el Licenciatario y para todos sus Usuarios autorizados, y que la persona que acepta los términos y condiciones de este CLUF está autorizada y facultada para hacerlo en nombre del Licenciatario.
- 22. Terceros beneficiarios.** El Licenciatario reconoce y acepta que los proveedores y licenciantes de TechSmith (y/o TechSmith, en el caso de que la licencia para el Software se haya obtenido a través de una entidad distinta de TechSmith) son terceros beneficiarios de este CLUF, con derecho a exigir el cumplimiento de las obligaciones que en él se establecen en relación con la correspondiente tecnología, el software aplicable o el Contenido de dichos proveedores, licenciantes y/o TechSmith.
- 23. Aceptación y condiciones de terceros.** El Software para el que se concede licencia en virtud de los términos y condiciones de este CLUF puede utilizar o incluir componentes, Contenido, otro material sujeto a derechos de autor y/o software de código abierto de terceros que puede estar sujeto a determinadas licencias de «código abierto» o «software libre» («Software de código

abierto»). Los reconocimientos, términos de licencia y avisos legales adicionales para dichos componentes, Contenido, materiales o Software de código abierto figuran en la documentación electrónica «online» del Software, incluido, entre otros, un archivo 3rdPartyLicensing.txt que puede acompañarlos, o figuran en anexos a este CLUF. Asimismo, la utilización de dichos componentes, Contenido, otros materiales y/o Software de código abierto se rige por sus correspondientes términos y condiciones, y nada de lo estipulado en este CLUF limita los derechos del Licenciario ni le concede derechos que sustituyan a dichos términos y condiciones aplicables de terceros para dichos componentes, Contenido, materiales y/o Software de código abierto de terceros.

24. Legislación aplicable y jurisdicción. El presente CLUF se rige por las leyes del Estado de Michigan, EE. UU., siempre y cuando no sean aplicables las leyes federales de EE. UU., independientemente de sus principios de conflictos de derecho. El Licenciario, en su propio nombre y en el de sus Usuarios autorizados, acepta la jurisdicción exclusiva de los tribunales del Estado de Michigan, EE. UU., y del tribunal de distrito de EE. UU. ubicado o presente en el Condado de Ingham, Michigan, EE. UU. Este contrato ha sido redactado en inglés y será dicha versión la que prevalezca a todos los efectos, por lo que toda versión de este contrato en otros idiomas distintos del inglés se proporciona exclusivamente para facilitar su consulta. Las partes renuncian a la notificación personal de toda demanda contra ellas y aceptan que dicha notificación de demanda se realice por correo certificado y se estime cumplida cinco (5) días laborables después de haber sido entregada al servicio de correos de EE. UU. con franqueo pagado. Asimismo, renuncian a cualquier objeción por inconveniencia del tribunal competente, o a cualquier objeción a la competencia jurisdiccional ante un recurso interpuesto en virtud de este CLUF por TechSmith en cualquier jurisdicción. Este CLUF no se registrará por la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías, cuya aplicación queda excluida de manera expresa. Los Licenciarios que sean entidades gubernamentales federales, estatales o locales de EE.UU. que utilicen el Software a título oficial y no sean legalmente competentes para aceptar las antedichas cláusulas de legislación aplicable, jurisdicción o tribunal competente, se registrarán por las leyes de los Estados Unidos de América (sin remisión a conflictos de derecho) y, en ausencia de leyes federales y en la medida en que la legislación federal lo permita, por las leyes del Estado de Michigan (excluyendo la elección de derecho).

Anexo para licencias de Apple Mac Store

Con independencia de cualquier disposición en sentido contrario establecida en el antedicho CLUF y en los antedichos anexos, si el Licenciario («usted» en este Anexo) obtiene una licencia para el Software mediante el uso de Apple Mac App Store (**aunque solo si ha obtenido su licencia para el Software a través de Apple Mac App Store**), serán aplicables los siguientes términos y condiciones adicionales:

1. **Reconocimiento.** Usted reconoce que el CLUF y este anexo al mismo se celebran entre TechSmith y usted exclusivamente, y que Apple Inc. («Apple») no es parte en este CLUF. Usted reconoce que TechSmith es responsable en exclusiva del Software y del contenido del mismo.
2. **Alcance de la licencia.** Sujeto al cumplimiento de los términos y condiciones del CLUF estipulado más arriba y de este anexo al mismo, TechSmith le concede una licencia no exclusiva e intransferible para instalar y ejecutar el Software exclusivamente para su uso personal en cualquier producto o productos Mac que sean de su propiedad o estén bajo su control, y de conformidad con lo permitido por las reglas de uso de Apple (Apple Usage Rules) estipuladas en las condiciones de servicio aplicables a Mac App Store, con la salvedad de que otras cuentas asociadas a usted a través de Compartir en Familia pueden acceder a dicho Software y utilizarlo.
3. **Mantenimiento y soporte.** Usted reconoce que Apple no tiene obligación alguna de ofrecer mantenimiento o soporte en relación con el Software.
4. **Garantía.** Usted acepta que TechSmith es la única responsable de cualquier garantía del producto, ya sea de manera expresa o implícita por ley, en la medida en que no se deniegue de manera efectiva en el CLUF y en este anexo al mismo. En el caso de que el Software no cumpla alguna garantía aplicable, usted tendrá derecho a notificarlo a Apple y Apple le reembolsará la tarifa de licencia del Software. Usted reconoce que, hasta donde la legislación aplicable lo permita, Apple no tendrá ninguna otra obligación de garantía en relación con el Software, por lo que cualquier otra reclamación, pérdida, responsabilidad, perjuicio, coste o gasto atribuible al incumplimiento de alguna garantía será, en la medida en que resulte aplicable, responsabilidad exclusiva de TechSmith.
5. **Reclamaciones por el producto.** Las partes acuerdan que es TechSmith y no Apple la única responsable de atender cualquier reclamación realizada por usted o terceros en relación con el Software o su posesión y/o utilización del Software, incluidas, entre otras, (i) reclamaciones de responsabilidad por el producto; (ii) cualquier reclamación relativa a que el producto no cumpla algún requisito legal o reglamentario aplicable, y (iii) reclamaciones amparadas en la protección del consumidor, el derecho a la intimidad o una legislación similar, también en conexión con los usos en el Software de los frameworks HealthKit y HomeKit, si resultan aplicables. El CLUF no puede limitar la

responsabilidad de TechSmith ante usted más allá de lo permitido por la legislación aplicable.

6. **Derechos de propiedad intelectual.** Las partes reconocen que, en el caso de que se produzca una reclamación de terceros relativa a que el Software o su posesión o utilización del mismo infringen los derechos de propiedad intelectual de dichos terceros, Apple no será responsable de la investigación, defensa, resolución y abandono de dicha reclamación por infracción de la propiedad intelectual.
7. **Cumplimiento legal.** Usted declara y garantiza que (i) usted no está ubicado en un país sujeto a embargo por el Gobierno de EE. UU. o que haya sido designado por el Gobierno de EE. UU. como país «que apoya el terrorismo» y (ii) usted no figura en ninguna lista de personas prohibidas o restringidas por el Gobierno de EE. UU.
8. **Condiciones de terceros en el contrato.** Usted debe cumplir las condiciones de terceros en el contrato que resulten aplicables al utilizar el Software.
9. **Terceros beneficiarios.** Las partes reconocen y acuerdan que Apple y sus subsidiarias son terceros beneficiarios del CLUF y de este anexo al mismo y que, en el momento en que acepte los términos y condiciones del CLUF y de este anexo al mismo, Apple tendrá derecho (y se considerará que ha aceptado el derecho) a exigirle a usted el cumplimiento del CLUF y de este anexo al mismo como tercero beneficiario del mismo.
10. **Control de condiciones mínimas de Apple.** Usted reconoce y acepta que, en el caso de que alguno de los términos y condiciones del CLUF y de este anexo al mismo sean incoherentes o entren en conflicto con el documento Instructions for Minimum Terms of Developer's End-User License Agreement (Instrucciones para condiciones mínimas de contrato de licencia de usuario final de desarrollador) de Apple, serán aplicables los términos y condiciones del documento de Instrucciones para condiciones mínimas de contrato de licencia de usuario final de desarrollador.

EN EL CASO DE QUE NO ESTÉ DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ANTERIORES, NO TENDRÁ DERECHO A DESCARGAR, INSTALAR O UTILIZAR EL SOFTWARE SUMINISTRADO BAJO LICENCIA.